



Foro Penal



REPORTE SOBRE LA REPRESIÓN POLÍTICA EN VENEZUELA

SEPTIEMBRE 2023



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

RESUMEN EJECUTIVO

El 13 de septiembre, la Oficina del Defensor Público para las Víctimas (OPCV por sus siglas en inglés) de la Corte Penal Internacional (CPI) presentó sus observaciones sobre la apelación anunciada por el Estado venezolano el 2 de julio de 2023, contra la decisión que autorizaba al Fiscal de la CPI, Karim Khan, a continuar la investigación que se sigue contra Venezuela.

En este documento se destaca entre otras cosas, que una eventual decisión favorable al Estado venezolano pondría en riesgo los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la oportuna reparación de los daños.

El 25 de septiembre, la Misión Internacional Independiente de Determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, presentó, ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, dentro del 54° período de sesiones, su cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Venezuela.

Entre las observaciones de la Misión se destaca: "...identificó tres patrones comunes de detención arbitraria. En primer lugar, muchas detenciones se llevaron a cabo sin una orden previa de detención". "... En segundo lugar, se produjeron detenciones arbitrarias debido a que las personas estuvieron detenidas por períodos superiores a los permitidos por ley". "... En tercer lugar, la Misión identificó un patrón en el que las personas permanecieron en prisión, incluso después de que un juez hubiera ordenado su liberación inmediata".

También se resalta en este informe: "...el uso de la tortura y los malos tratos por parte de las autoridades del Estado para generar y perpetuar un clima de temor en la sociedad civil venezolana, y mostrar las consecuencias que podrían sufrir aquellos que disientan. Algunas personas entrevistadas por la Misión afirmaron que el impacto de los casos de tortura y malos tratos servían para aterrorizar a la sociedad civil e inhibir la disidencia, en particular el mantenimiento de salas de tortura en el El Helicoide, así como de la "Casa de los Sueños", ubicada en Boleíta."

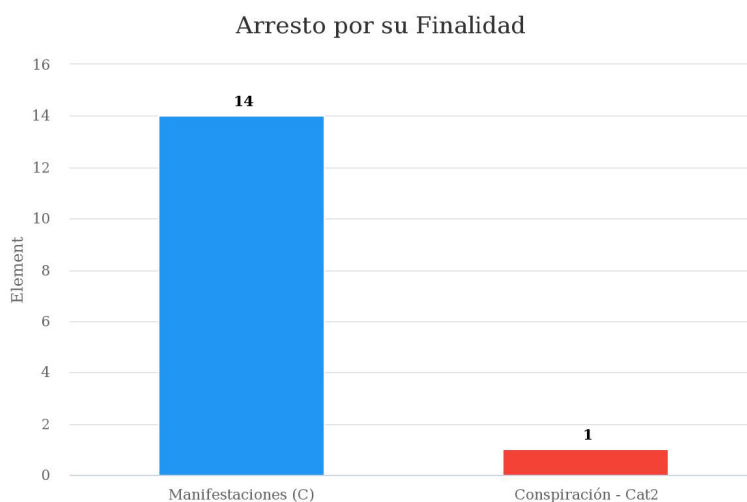
Es de notar que el 19 de septiembre de 2023 fueron condenados los presos políticos vinculados con la causa denominada “Operación Constitución”¹ detenidos entre los años 2018 y 2019. La decisión de la juez de esta causa fue condenar a los coroneles José Rommel Acevedo, Oswaldo Valentín García Palomo, Johnny Rafael Mejías Laya, a los tenientes Alberto José Salazar Cabañas y Miguel Ambrosio Palacios y al ciudadano civil Antonio José Labichela a 30 años de prisión. Así como también fueron condenados dentro de esa misma causa, los sargentos Nelson Santiago Vallecillos y Jonathan Gabriel Rangel, a 24 años y 6 meses de prisión, y Jhon Jairo Gasparini y Luis Miguel Albornoz, a 16 años de prisión.

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

Al 30 de septiembre de 2023, el total de “detenidos políticos”² verificados por el Foro Penal desde enero, es de 15 personas. Se encontró que todas estas personas son mayores de edad, ciudadanos civiles, de las cuales 11 son hombres y 4 mujeres.

En Venezuela se continúa ejerciendo la represión sistemática centralizada, amparada desde su máxima autoridad y ejecutada por los funcionarios de los cuerpos de seguridad pública. También desde el Gobierno se controlan todas las instituciones de administración de justicia, como un mecanismo político para garantizar el mantenimiento de sus intereses.

Se mantiene el esquema represivo, desplegado desde hace años por los funcionarios adscritos a los diferentes cuerpos de seguridad contra los ciudadanos civiles manifestantes. Como se observa seguidamente:



Detenciones con fines políticos entre enero-septiembre 2023 (por causa/finalidad)

1 Ver: <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/revelan-detalle-un-presunto-golpe-estado-venezuela-desmantelado-mayo-n4156016>

2 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

Del gráfico anterior se desprende que la principal causa de las detenciones durante los 9 meses de 2023 está vinculada directamente a la represión de manifestantes, considerados por el gobierno de Nicolás Maduro como opositores o disidentes a sus políticas.

PRESOS POLÍTICOS

El mes de septiembre cerró con la cifra total de 273 personas tras las rejas, que encuadran dentro de la categoría de “presos políticos³”. El siguiente cuadro desgrega la cifra de presos políticos, por ocupación y género, para un mejor entendimiento:

Presos Políticos al 30/09/2023	Total: 273
Ocupación	
Militares	146
Civiles	127
Género	
Mujeres	16
Hombres	257

3 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en seis (6) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

Categoría 6: Aquellos ciudadanos extranjeros, o con doble nacionalidad, que son arbitrariamente perseguidos o detenidos para obligar a otros Estados o a organismos internacionales a cumplir con exigencias del Estado represor que, de otra manera, no tendrían por qué ser satisfechas.

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

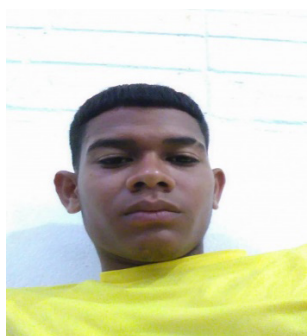
Edgar David Giménez Rodríguez, de 23 años de edad, sargento segundo del ejército venezolano, quien trabajaba semanas antes de su arresto en la empresa estatal Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM).

Detenido el 14 de diciembre de 2020, cuando se encontraba en la estación de servicio “La Molleja”, ubicada en la localidad de Bejuma, Estado Carabobo, por siete funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM). Tras su arresto, fue trasladado inicialmente a la sede de la DGCIM en Caracas, donde los funcionarios custodios le cubrieron los ojos y, posteriormente, lo llevaron a un centro de tortura. En ese lugar fue privado de alimentación, lo asfixiaron con bolsas, recibió maltrato físico con golpes y patadas, descargas eléctricas, fue guindado de una puerta durante 8 días, todo esto con la finalidad de que Edgar David Giménez Rodríguez, formara parte (junto con otro grupo de presos a quienes no conocía) de la grabación de un video, donde debían decir que iban a realizar un ataque terrorista contra la refinería “El Palito”, ubicada en Puerto Cabello, estado Carabobo. Al no aceptar ser parte del video, los funcionarios lo trasladaron nuevamente a la sede de la DGCIM, Boleíta.

El 28 de diciembre de 2020, luego de haber transcurrido 14 días desde su detención, tuvo lugar la audiencia de presentación, específicamente, ante el Tribunal Primero en Funciones de Control con competencia en delitos asociados al Terrorismo del Área Metropolitana de Caracas. En esta audiencia, le fue imputada la presunta comisión de los delitos de asociación para delinquir, tráfico ilícito de armas y terrorismo, ordenando el tribunal de la causa la medida preventiva privativa de libertad, y como centro de reclusión el Centro Nacional de Procesados y Penados Militares (CENAPROPEMIL) ubicado en el sector Ramo Verde del estado Miranda. Tras la audiencia de presentación, inmediatamente fue secuestrado por funcionarios de la DGCIM y llevado a la celda de castigo conocida como “La casa de los sueños”, donde permaneció hasta el 2 de febrero del 2021. En todo ese período de tiempo, nunca se le otorgó el derecho a comunicarse con ningún familiar o abogado. El 3 de febrero de 2021, fue trasladado al centro penitenciario CENAPROPEMIL, donde se encuentra recluido actualmente.

La audiencia de apertura de juicio de Edgar David Giménez Rodríguez ha sido diferida al menos en 25 ocasiones, sin que existan causas justificadas para ello.

Según funcionarios del gobierno de Nicolás Maduro, este caso estaría vinculado con la denominada “Operación ataque a la refinería El Palito”, que presuntamente consistía en atentar contra la referida instalación, bajo las órdenes de Iván Duque, presidente de Colombia, en conjunto con funcionarios de inteligencia de ese país y presuntas alianzas con miembros de la agencia norteamericana CIA.



Edgar David Giménez Rodríguez

José Gregorio Valladares Mejías, de 55 años de edad, (ex inspector del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).

Inicialmente detenido y desaparecido forzosamente, el 21 de junio de 2019, por funcionarios no identificados, tras haberse reunido en un centro comercial ubicado en Guarenas, estado Miranda, con algunos conocidos. En el momento de su detención, a José Gregorio Valladares Mejías le colocaron unas esposas, lo golpearon con fusiles, lo introdujeron por la fuerza de rodillas hacia la parte trasera de un taxi blanco, le colocaron cinta adhesiva en los ojos y una capucha negra en la cabeza mientras lo insultaban y amedrentaban, diciéndole que lo iban a matar a él y a su familia. Lo golpearon por todo el cuerpo, posteriormente lo llevaron a un lugar donde luego de lanzarlo contra el suelo, lo siguieron golpeando con fusiles, recibió patadas y lo obligaron a subir unas escaleras, allí le quitaron la capucha y logró observar una repisa dónde había gorras con logos de la DIM (antigua Dirección de Inteligencia Militar) y otras de la actual DGCIM, también pudo ver otras personas en su misma situación, a quienes golpeaban y torturaban. Lo sumergieron en varias ocasiones en una especie de laguna, tratando de ahogarlo, todo eso pasó día y noche durante los siete días que lo tuvieron en cautiverio.

La audiencia de presentación tuvo lugar, el 28 de junio de 2019, ante el Tribunal Tercero de Control Militar de Caracas, en esta audiencia se le imputó la presunta comisión de los delitos de traición a la patria, rebelión militar e instigación a la rebelión, quedando privado de libertad preventivamente, ordenando el tribunal como lugar de reclusión, inicialmente, la sede del centro penitenciario DEPROCEMIL, ubicado en Santa Ana, estado Táchira.

Tras la audiencia de presentación, José Gregorio Valladares, fue inmediatamente trasladado junto con otros procesados a la sede de la medicatura forense para ser examinados. Una persona que se identificó como médico forense le hizo unas preguntas a Valladares y éste hizo mención además a todas las torturas a las que fue sometido, el presunto médico le indicó que dejaría constancia en el informe, pero no tomó fotos de las lesiones presentadas. Posterior a esto, fue llevado a la sede de la DGCIM, ubicada en Boleíta, donde continuaron torturándolo.

Luego de 27 días desde la fecha de la audiencia de presentación, a José Gregorio Valladares Mejías lo trasladaron en avioneta desde la Base Aérea Generalísimo Francisco de Miranda, en La Carlota, Caracas, hasta el aeropuerto de Santo Domingo, en el estado Táchira, allí lo entregaron a otra comisión de la DGCIM de ese estado, quienes lo llevaron a la cárcel de Santa Ana. Destaca que todo este tiempo permaneció bajo desaparición forzosa, por lo que los familiares no sabían de su paradero. En la cárcel de Santa Ana, estuvo privado de libertad dos meses, compartiendo celda con presos que habían cometido delitos comunes, hasta que un tribunal militar de Caracas decidió su traslado al Centro Nacional de Procesados y Penados Militares (CENAPROPEMIL) ubicado en el estado Miranda.

En la audiencia preliminar que comenzó en abril de 2021, José Gregorio Valladares relató al juez las torturas a las que fue sometido.

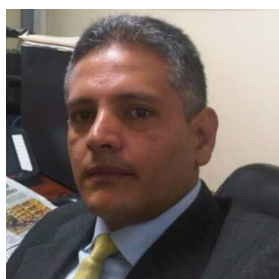
Fue condenado a 5 años de prisión por la presunta comisión del delito de instigación a la rebelión en grado de cooperador inmediato. Esta condena fue apelada por la defensa del Foro Penal, pero a la fecha no hay un pronunciamiento definitivo de la corte de apelaciones sobre este particular.

Desde su detención, José Gregorio Valladares ha sido trasladado en varias ocasiones de centro de reclusión, el 17 de octubre de 2021 fue su último traslado del cual no se informó a sus abogados, ni familiares, tampoco lo supo el tribunal que llevaba su causa. Actualmente se encuentra privado de libertad en el Centro Penitenciario Yare II, ubicado en el estado Miranda.

Luego de la reforma de Código Procesal Penal en septiembre de 2021, el pasado 25 de octubre de 2022, su causa fue remitida de tribunales militares a tribunales ordinarios y después de un año, la sala 5 de la corte de apelaciones, ordenó retrotraer el proceso a juicio a fin de que sea notificado el Mayor Caraballo Lira, quien fue condenado por esta causa y actualmente se encuentra en libertad plena por cumplimiento de condena, ocasionando esto dilaciones al proceso.

Es de notar que hasta la fecha no se han hecho investigaciones sobre las denuncias de torturas de las que fue víctima el ex inspector José Gregorio Valladares.

De acuerdo con funcionarios del gobierno de Nicolás Maduro este caso estaría vinculado con la denominada “Operación Vuelvan Caras”, la cual presuntamente tenía como finalidad perpetrar un golpe de estado y atentar contra la vida de Nicolás Maduro, Diosdado Cabello y Maikel Moreno, así como también la toma del Palacio de Miraflores, la Dirección de Contrainteligencia Militar (DGCIM), y las instalaciones del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) entre otras dependencias militares y gubernamentales.



José Gregorio Valladares Mejías

OBSERVACIONES FINALES

La sistematicidad en las violaciones a los derechos civiles y políticos de los ciudadanos en Venezuela sigue siendo grave.

Al cierre de este reporte la cifra de personas que permanecen privadas de libertad por motivos políticos es alta. Sus derechos como ciudadanos, consagrados en la Constitución venezolana y en los tratados internacionales suscritos por Venezuela continúan siendo vulnerados diariamente por los funcionarios encargados de su custodia y también por funcionarios del poder judicial, quienes a su vez reciben órdenes de altos oficiales del gobierno de Nicolás Maduro. Continúan implementándose los constantes diferimientos de las audiencias, debido a la falta de independencia de los órganos de administración de justicia.

Desde el Foro Penal enfatizamos que deben liberarse los 273 presos políticos y debe cesar la represión a la disidencia en el país.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wicza Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional